Sesion 76ª

Dia 8. de Octubre de 1883.

Presentes
Presidente
Zorraquín
Sastre
Inspectores
Guido
Larroque -

Leida y aprobada el acta anterior se declaró abierta la sesion a las 2 p.m.—

Se adoptaron las resoluciones siguientes:—

a) Conceder dos meses de anticipo al escribiente D. Santiago Lopez, prévia formacion de cargo.—

b). Conceder al denunciante D. Carlos Fuchs, el 25 % en vez del 20 q. se le concedió en sesion de fecha 17 de Setbre. ppdo. en vista de las razones aducidas por él y del informe de la C. Judicial. (Esp. nº 2276 F.)

c) Ordenar los siguientes pagos:—

I. Al Mayordomo del Consejo por trece planos de la ciudad de Bs. Aires comprados con destino á la oficina del censo, cinco pesos treinta y siete cents m/n., imputándose este gasto á la ley de 6 de Junio del corrte. año.

II. A D. Ignacio del Mazo por textos con destino á la provincia de Corrientes, dos cientos cuarenta y ocho pesos m/n — Esp. 2285 M.—

III. A Barricades y Dominguez, por muebles con destino á la escuela graduada de varones de San Miguel, sesenta y dos pesos m/n - Esp. nº 2300 B.—

IV. A los Preceptores de la Colonia "Gral. Mitre", por sus haberes correspondientes al mes de Agosto, ciento treinta y tres pesos con sesenta y seis cents. m/n.

V. A los Preceptores de Caroya por sus haberes correspondientes á los meses de Junio y Julio, dos cientos sesenta y siete pesos treinta y dos cents m/n. — Esps nos 2345 y 2346 F.—

VI. Al Tesorero, tres cientos ochenta y cinco pesos fuertes para abonar el trimestre vencido q. se adeuda al Banco Hipotecario, por servicio de la hipoteca q. reconoce el edificio de la Calle de Cangallo 482—

VII. A D. Rómulo Albino por suscricion á la "Revista Pedagógica", cuarenta y un pesos treinta y tres cents m/n.—

VIII. A M. Billinghurst é hijos por comisiones, ochenta y siete pesos sesenta y dos cents m/n. - Esp. 2316 B.—

IX. Al preceptor D. Eusebio Rodriguez por gastos de alumbrado desde el 1º de Julio de 1881, hasta el 30 de Stbre de 1883, ciento ocho pesos m/n. Esp. nº 1903 C.—

d) Ordenar el pago de la subvencion correspondiente á la Provincia de Corrientes por el 1er cuatrimestre de este año previniéndose q. no se hará en adelante pago alguno, si di

cha provincia no se coloca en las condiciones prescritas por su legislacion propia y por el Decreto de 27 de Marzo.—

è). Suspender la creacion de la escuela acordada á la 7ª Seccion, ordenándole traslade al local nuevamente alquilado, alguna de las escuelas que esten en malos locales.—

f). Adoptar como resolucion el informe del V. Inspector en los Exps. nos. 2301 G. y 2049. C. —

g). No hacer lugar á la subvencion para casa que piden los Secretarios de las CC. EE. de las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 7ª. —

Se levantó la sesion, siendo las 4. 30 p. m.—

Bermejo
Zorrilla

Victor M. Molina